



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°0043-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 15 de Abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°08, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a la modificación en la estimación de ingresos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a modificar su Presupuesto Institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionados

Que, en el periodo 2023 se realizó la programación de la estimación de ingresos y saldos de balance para el año fiscal 2024 en las diferentes fuentes de financiamiento sin embargo en la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura para el periodo 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF realizó algunos cambios en la programación presupuestaria para el periodo 2024, por lo que considero la estimación de saldo de balance por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 21,037,00, sin contar con saldos reales en dicha fuente de financiamiento

Que, en el Art. 11 del Decreto de Urgencia N° 06-2024 Decreto de Urgencia Que Establece Medidas Extraordinarias En Materia Económica y Financiera Para La Sostenibilidad Fiscal, El Equilibrio Presupuestario y La Eficiencia del Gasto Público, que indica **Medida para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados**

Que, en el numeral 11.1. del Art. 11° de la norma legal antes citada indica que: En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento **Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados**, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento.

Que, en el numeral 11.2. del Art. 11 del Decreto de Urgencia N° 06-2024, indica que: La modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o **Concejo Municipal**

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N°081-2024-MDC-OPP/ RYCP, la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, quien solicita la modificación en la estimación de ingresos y saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, indica que realizando el análisis y la evaluación se observa que el MEF realizó una estimación de saldo de balance superior a los que se cuenta por el monto de S/. 21,037,00, (Veintiún Mil Treinta y Siete con 00/100 Soles), monto con el que no contamos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por lo que peticona que se continúe con el trámite correspondiente para realizar la modificación en las estimaciones de los ingresos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias-DT; Sometido al pleno los miembros miembros del concejo municipal sin mayor debate aprueban la modificación en las estimaciones de los saldos de balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto antes referido.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional **para la reducción** del marco presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento: DONACIONES y TRANSFERENCIA por el monto de S/. 21,037,00, (Veintiún Mil Treinta y Siete con 00/100 Soles) en el PIA 2024.

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente Acuerdo, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, y al responsable Portal de Transparencia Estandar la publication del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCENAL  
GESTION 2023 2026

Renan Contreras Huilca  
DNI: 40507572  
ALCALDE

CAMANTI 1951

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*